

## PROCESO DE RECURSOS HUMANOS

### Concurso Externo N°02-2020

Dada la inopia del Concurso Interno CI-04-2020 y con base en el artículo 137<sup>1</sup>, inciso b) del Código Municipal, se da apertura al Concurso Externo para ocupar una plaza vacante como Jefatura Secretaría Concejo Municipal.

**Objetivo del Puesto:** Programar, Organizar, Coordinar, Dirigir y Ejecutar las gestiones a realizar en la Secretaría Concejo Municipal.

Clase	Nombre del Puesto	Salario Base	Aspectos a evaluar
Profesional Municipal 2A	Jefatura Secretaría Concejo Municipal	₡ 894.600	35% Estudios Académicos. 20% Experiencia 15% Entrevista. 30% Prueba
<b>Requisitos</b> - Licenciatura Universitaria en Administración Pública o Derecho.		<b>Requisitos Legales</b> - Incorporación al Colegio Profesional respectivo. - Licencia B1 al día.	
<b>Características del puesto:</b> El puesto está regulado en el artículo 53 del Código Municipal ley 7794, el cual establece que corresponde al Concejo Municipal nombrarlo, removerlo y ejercer la potestad disciplinaria. Así como ejercer las funciones del puesto.		<b>Experiencia Municipal</b> - Dos años de experiencia en labores relacionadas con el puesto. - Un año de experiencia en supervisión de personal.	
La persona ocupante del puesto debe conocer las leyes como la Ley General de la Administración, Ley General de Control Interno, Ley contra la Corrupción y Enriquecimiento ilícito en la función Pública, Ley del Sistema Nacional de Archivos y demás relacionados con la función Pública. Así como conocer el uso de herramientas Office y plataformas digitales para reuniones virtuales. Una vez que ocupe el cargo, debe adquirir conocimiento sobre los reglamentos internos municipales.			

Periodo de recepción de oferta: Del 28 de septiembre hasta el 02 de octubre del 2020

Se recibirán currículos a más tardar 5 días hábiles a partir de la fecha de esta publicación. Únicamente vía digital al correo electrónico: [reclutamiento@santaana.go.cr](mailto:reclutamiento@santaana.go.cr),

<sup>1</sup> (Corrida su numeración por el artículo 1° de la ley N° 9542 "Ley de Fortalecimiento de la Policía Municipal" del 23 de abril del 2018, que lo traspasó del antiguo artículo 128 al 137)